

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**54082** *Extracto de la Orden de 15 de septiembre de 2017, por la que se convoca el premio "Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, campaña 2017-2018".*

BDNS (Identif.): 362413

De conformidad con los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos General de Subvenciones ([/http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)):

Primero. Objeto y modalidades.

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el Premio "Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, campaña 2017-2018", con la finalidad de contribuir a promocionar los aceites de oliva virgen extra.

Modalidades:

a) Premio "Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra-Frutado Verde Amargo".

b) Premio "Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra- Frutado Verde Dulce":

c) Premio "Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra-Frutado Maduro":

El aceite que haya obtenido la mejor puntuación en la fase de cata y en la valoración físico-química, contará además con el Premio Especial "Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra".

Segundo. Participantes y aceites admitidos a concurso.

Podrán participar en el premio quienes ostenten la titularidad de las almazaras autorizadas que tengan su sede social en España, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 11 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

Sólo se admitirán a concurso los aceites de oliva virgen extra a granel de la campaña 2017-2018.

Cada almazara podrá concursar con una muestra de aceite de oliva virgen extra procedente de un lote homogéneo, cuyo tamaño será de al menos 20.000 kilogramos.

Tercero. Solicitud, forma y plazo de presentación.

Las personas jurídicas y quienes las representen dirigirán las solicitudes a la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se presentarán, a través del registro electrónico de este Ministerio, en su sede electrónica (<https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se>), según el modelo normalizado disponible en dicha sede.

Si los beneficiarios son personas físicas, podrán optar por presentar las solicitudes presencialmente en papel, en el Registro General del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Recogida de muestras.

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente realizará la recogida de las muestras en las instalaciones de la entidad inscrita en el concurso y el precintado del depósito o depósitos correspondientes.

Por cada aceite presentado al concurso se recogerán seis ejemplares de muestra final, cuatro de 500 ml y dos de 250 ml.

Madrid, 15 de septiembre de 2017.- La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Isabel García Tejerina.

ID: A170066611-1